BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2724 | Buenos Aires, Miércoles 22 de Octubre de 1902 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA. DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centímetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centímetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera pagina; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Trimestre.......	» 1.50
1 Semestre.......................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando la impresión de estampillas para el impuesto á los específicos.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1902.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, en que solicita autorización para mandar imprimir en los talleres de la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, las estampillas necesarias para el cumplimiento de la Ley N°. 4039, por no disponer la Casa de Moneda de los elementos indispensables para el modelo de que se trata; de acuerdo con lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros.—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al mencionado Departamento, para contratar con la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco la impresión de (5.000.000) cinco millones de estampillas, al precio de ($ 900 m/n) novecientos pesos moneda nacional cada millón, comprendido el costo de las planchas especiales que se usarán para este trabajo.

Art 2° El Departamento Nacional de Higiene designará, oportunamente, un empleado autorizado para presenciar el tiraje, debiendo una vez terminado éste recibirse de las planchas, dejándose constancia en un acta que se labrará en dos ejemplares de un mismo tenor.

Art. 3° la cantidad de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m/n) á que asciende el gasto total, se abonará con el producido de la venta de las estampillas.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese el expediente.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—W. ESCALANTE.—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

No haciendo lugar á una solicitud de jubilación.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1902.

Vista la solicitud presentada por el Agente de Policia de la Capital, don José Mayer, en que pide su jubilación y,

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solamente comprueba haber prestado 20 años y 20 dias de servicios;

Que no se encuentra, por ahora, imposibilitado para continuar desempeñando sus funciones, según lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, no estando comprendido por lo tanto en las disposiciones de la ley de la materia; y de acuerdo con el informe de la Contaduria General y dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1° No hacer lugar á lo solicitado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional. Repónganse los sellos.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Aprobando un contrato para transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1902.

Visto el adjunto proyecto de contrato y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el contrato celebrado *ad referendum* por la Dirección General de Correos y Telégrafos con los señores Villa Hermanos, quienes se comprometen á efectuar el transporte de la correspondencia, por vapor, entre «Esquina» y «Boca del Rio Paraná», por el término de tres años, mediante la subvención mensual de ciento treinta pesos moneda nacional ($ 130,00 m/n) y en un todo de conformidad á las demás cláusulas especificadas en el mismo.

Art. 2° El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 3, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—PABLO RICCHERI.—EMILIO CIVIT.—W. ESCALANTE.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Aprobando un gasto de franqueo

Buenos Aires, Octubre 9 de 1902.

Habiéndose dispuesto por resolución de 16 de Mayo ppdo., que la Dirección General de Correos y Telégrafos hiciera circular libre de cargo, por intermedio de la oficina sucursal del Rosario de Santa Fe, los ejemplares del Censo de esa ciudad (año 1900) que remitiese la Intendencia Municipal de la misma,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el gasto de un mil cuatrocientos veintidós pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 1.422,72 m/n.) á que asciende el franqueo de los ejemplares de la publicación citada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á Contaduría General, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma referida.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.—EMILIO CIVIT.—W. ESCALANTE.

V

Autorizando un gasto sanitario

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

Habiéndose dispuesto por resolución de 13 del corriente que el Departamento Na-

cional de Higiene presta su concurso á las autoridades de Jujuy, á fin de combatir la viruela que se ha declarado en esa Provincia con carácter epidémico,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al mencionado Departamento para hacer frente al gasto que origine el cumplimiento de la disposición citada con el producido de la venta del «Codea Argentino»; pudiendo invertir hasta la suma de un mil quinientos treinta pesos moneda nacional ($ 1.530 m/n), debiendo dentro de esta cantidad completar la que se necesita para el pago de la estufa de desinfección ultimamente adquirida en los Estados Unidos de Norte América.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional; tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese el expediente.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—LUIS M. DRAGO.—W. ESCALANTE.—EMILIO CIVIT.—PABLO RICCHERI.— ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Cónsules

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cónsul en Como, á don Salvador Mazzucchi.

Art. 2º Nómbrase Cónsul en Salerno, á don Leopoldo Gómez de Terán.

Art. 3º Promuévese al cargo de Cónsul en Cúneo al actual Vicecónsul en el mismo punto, don Celestino Remonda.

Art. 4º Extiéndanse las patente correspondientes: comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA
LUIS M. DRAGO.

II

Nombrando Cónsul en Melbourne

Buenos Aires, Octubre 18 de 1902.

Visto lo manifestado por el señor Cónsul General Argentino en Australia, en su nota fecha 9 de Julio último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Melbourne (Estado de Victoria) Australia, á don Alfredo Gollan.

Art. 2º Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

III

Nombrando Vicecónsul en Gap, (Altos Alpes—Francia).

Buenos Aires, Octubre 18 de 1902.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Gap, (Altos Alpes—Francia), al señor Jules Jean.

Art. 2º Extiéndase la patente respectiva; comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
LUIS M. DRAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el puesto de Oficial 1º de la Administración General de Impuestos Internos que desempeñaba don Enrique A. D'Espony, á don Ernesto Pico.

Art. 2º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de 1ª, con caballo, de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Manuel Ojeda, que queda separado, á don Pedro N. Cáceres.

Art. 2º Comuníquese, etc y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maquinista de locomotora de la Oficina de Servicio Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, en reemplazo de don José Traverso, que falleció, á don José Grassotti.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Nombrando un empleado.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxilar de 1ª, con caballo, de la Aduana de Mendoza, en reemplazo de don Luciano J. Villanueva, que ha sido ascendido, á don César Pol.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á la Contaduria General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Nombrando empleados

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Vista la nota que precede de la Administración de Alcoholes, en la que da cuenta del resultado obtenido en el concurso á que fueron sometidos los interventores de destilerias que deseaban optar al puesto de Inspector técnico, vacante por renuncia de don Rogelio Constanti; y resultando de lo manifestado por la mesa examinadora que los empleados que han revelado mayores condiciones de competencia son los señores Negrotto y Meyer, sobresaliendo entre éstos dos el primero,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector técnico de la Administración de Alcoholes, en reemplazo de don Rogelio Constanti, que renunció, al Interventor de destilerias don Guillermo A. Negrotto, debiendo en lo sucesivo no proveerse esta vacante por razones de economía.

Art. 2º Reconócese al Interventor don Teófilo Meyer, en mérito al satisfactorio resultado de las pruebas rendidas, en el carácter de Subinspector técnico, conservando su emolumento de Interventor, y con aptitud para reemplazar interinamente en toda eventualidad fortuita á cualquiera de los Inspectores técnicos.

Art. 3º Comuníquese, etc. y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Jubilando á un empleado

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Visto que don Pedro García, ex Guarda 2º de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á los beneficios de la ley de jubilaciones, y resultando de los informes producidos que el recurrente comprueba haber prestado 16 años, 11 dias de servicio, su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física en que se halla,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con la asignación mensual de ($ 68.12 m/n) sesenta y ocho pesos doce centavos moneda nacional al ex Guarda 2º de la Aduana de la Capital, don Pedro García, que es lo que le corresponde de conformidad con lo que dispone el Art. 2º, inciso 2º y 3º y segunda parte del Art. 3º de la Ley Nº. 2219.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Declarando en situación de retiro á un Contramaestre.

Exp.-R Nº. 10.689-902.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Visto este expediente de solicitud de retiro y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al ex Contramaestre de 1ª clase de la Armada, Juan Rubado, con la pensión militar del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar sus servicios á diez años y tres dias, de acuerdo con la escala que fija el Art. 5º de la Ley de Retiros Militares.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Concediendo la baja á un electricista

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al electricista principal Ulises Barbieri.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando planos de estaciones intermedias del cable-carril de Chilecito, á La Mejicana.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

De acuerdo con los informes que preceden

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos acotados de las estaciones intermedias Nos. 1 y 2 y el perfil del alambre carril de Chilecito á La Mejicana, que se acompañan al presente expediente.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

II

Derogando permisos para explotación de muelles en el Rosario (1).

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Habiéndose contratado la construcción y explotación del Puerto del Rosario; siendo necesario despejar el sitio donde se ejecutarán las nuevas obras, y de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 3885 y el contrato respectivo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Deróganse los permisos acordados á las siguientes Empresas para mantener y explotar muelles en la Ciudad del Rosario:

a) A la Empresa del Gas.

b) A la Empresa del Ferrocarril Oeste Santafecino hoy Ferrocarril Central Argentino.

c) A la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario.

Art. 2º Acuérdase á las mismas el plazo de un mes para que cese por completo toda operación de carga ó descarga por dichos muelles, y de tres meses para que procedan á demoler y levantar dichos muelles asi como cualquier construcción que obstruya el libre tránsito por la ribera.

Art. 3º La Prefectura Marítima notificará el presente decreto á las empresas interesadas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires, para efectuar reparaciones en sus coches.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Visto este expediente y atento lo manifestado en los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para convertir sus coches Nºs. 59 y 60 en comedores, de conformidad con los adjuntos planos, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 237

Buenos Aires, Octubre 20 de 1902.

SERVICIO SANITARIO DEL BATALLÓN 2 DE CAZADORES DE LOS ANDES.—BAJA DE UN ARTESANO.—VISTAS DE CAUSAS.—CARGO POR CERTIFICAR UN PAGO INDEBIDO.—EDICTO.

Por resolución superior de 13 del corriente, el Cirujano de cuerpo Doctor don Narciso Gardiazábal pasa á hacerse cargo del servicio sanitario del Batallón 2 de Cazadores de los Andes, en reemplazo del Doctor don Alcibiades López, que pidió su baja.

Por disposición de fecha 15 del corriente, se ha dado de baja al zapatero del 1er Batallón del Regimiento 5º de Infantería de linea, Tomás Bruni.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 22 del corriente, á las 12 y 30 p.m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida por insubordinación al soldado Natalio Flores, del Batallón 2 de Infanteria montada.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, ha señalado el dia 25 del corriente, á las 12 y 30 p.m., para ser vista y fallada, en acuerdo extraordinario, la causa seguida por deserción al soldado Tristán Castro, del Regimiento 9 de Caballeria de linea.

De orden de S.E. el señor Ministro de Guerra, se ha resuelto: Que por la Intendencia General de Guerra, se proceda al pago de la cuota y sobresueldos que reclama el ex soldado José Luis Jerez, del Regimiento 3 de Infanteria de linea, debiendo formarse cargo por la suma que resulte al maestro de banda don José Racioppi, por haberse responsabilizado con su firma en el pago indebido efectuado en la persona de José Luis Jerez.

Edicto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar, Mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza al Capitán don Waldino Juárez, para que en el término de tres dias, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en la 7ª División del Gabinete Militar, durante las horas hábiles de esta repartición, á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue de O. S.—Capital Federal, Octubre 14 de 1902.—*Juan Saavedra*, Teniente 2º Secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 15 de 1902.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal en el expediente 31.567-I-900, ha sancionado con fecha 10 del corriente, la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º. A los seis meses de promulgada la presente ordenanza, el alumbrado eléctrico de las salas de los teatros, espectáculos públicos, será dividido en dos secciones independientes, que deberán abarcar cada una la mitad del alumbrado, dividido en partes iguales en la sala, proscenio y corredores; de manera que, en caso de apagarse una sección, quede la totalidad del teatro alumbrada con la otra.

Art. 2º. Cada una de las dos secciones será alimentada por una usina distinta, pudiendo en el caso previsto en el articulo anterior, hacerse cargo provisoriamente la otra usina de la totalidad del servicio.

Art. 3º Comuníquese, etc.— BIEDMA, *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—BULLRICH, *Jorge N. Willams.* v-5-Noviembre.

Inspección General

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan déudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 dias, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los tíulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos alli depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepluturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolivar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

Llámase á nueva licitación verbal para el arrendamiento del terreno municipal situado en la Avenida de Mayo entre Lorea y Zeballos, según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el dia 25 del corriente á las 2 1/2 p.m.

No se admitirán propuestas menores de $ 180 m/n; y el alquiler se abonará por trimestres anticipados, debiendo depositar una garantia igual al importe de un trimestre. —Octubre 17 de 1902.—*El Secretario.* v-28-Octubre

Licitación para la provisión de mangas de goma para el riego de las plazas y paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 20 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Octubre 16 1902. —El Secretario v-23-Octubre

Llámase nuevamente á licitación para la impresión de la Memoria Municipal, según pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda), para el día 21 del corriente, á las 2 p. m.

Deberá emplearse para la composición corrida el tipo 10 y el 8 para la de cuadros estadísticos, y las fotografías que ilustran la obra, serán impresas en papel adecuado.

Se exigirá el número de pruebas que requieran las respectivas correcciones. Los precios deberán referirse al pliego de 16 páginas, incluida la encuadernación y estipulerá por cada fotografía, por composición corrida y por cuadros estadísticos.

Los ejemplares deberán encuadernarse en cartulina de colores.

Las propuestas deben presentarse en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, adjuntándose á la misma un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina de $ 50 m/n, á la orden de la Intendencia, para garantir la firma del respectivo contrato.—Octubre 13 de 1992.—*El Secretario.* v- 22 Octubre.

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con errores.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento de la planta baja de la propiedad Municipal en los Mataderos de Liniers, donde estuvo establecido el café de Rabaglino según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina de Hacienda) para el día 20 del corriente á las 2 y 1/4 p. m.

El arrendamiento será por todo ó por cada uno de los departamentos y por el plazo de tres años, debiendo abonarse por mensualidades adelantadas, depositándose como garantía el importe de dos meses de alquiler.— Octubre 10 de 1902. — *El Secretario.* v-23-Octubre.

Llámase á licitación verbal para el arrendamiento de la propiedad municipal, calle Lima 1413 esquina Constitución, según pliego de condiciones existente en Secretaría (Oficina Hacienda), para el día 20 del corriente á las 2 p. m.

El arrendamiento será por el término de tres años, debiendo abonarse por mensualidades anticipadas, depositándose en garantía el importe de dos meses de alquiler.—Octubre 10 de 1902.—*El Secretario.* v-23-Octubre.

Llámase á licitación para la provisión del forraje que consume la caballada municipal durante un mes. Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad.

La provisión se hará durante un mes del corriente año, y á contar de la fecha de la formalización del contrato. El pasto á proveer será de primera calidad, alfalfa seca de 2ª. y 3ª. corte libre de mezcla, ardido, podrido ó mojado, maiz amarillo de primera calidad y bien estacionado, avena de consumo y afrecho también de primera calidad. El forraje será recibido en la Estación Once de Septiembre ó Retiro, y conducido con las chatas municipales á los depósitos donde deberá haber siempre una existencia para el consumo de cinco dias, y las cantidades á proveerse mensualmente, serán las siguientes:

Cuatrocientos cincuenta mil kilos de pasto, trescientos cincuenta mil kilos de maiz, diez mil kilos de afrecho, mil kilos de avena.—Si el proponente no entregara con puntualidad el forraje en la forma y calidad convenida, la Municipalidad podrá adquirirlo de un tercero por cuenta de aquél. La Municipalidad se reserva el derecho de recibir el todo, parte ó más del forraje licitado. El pago se efectuará inmediatamente de haberse llenado los requisitos establecidos por el orden administrativo.

Las propuestas deben ser presentadas en un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Intendencia, la suma de dos mil pesos en garantía de la propuesta, cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna. El proponente, cuya propuesta fuese aceptada, depositará además, el 5 % del valor total de la licitación, en garantía de las obligaciones que contrae, y si desistiese de la propuesta después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito de dos mil pesos moneda nacional, el que ingresará á la Tesorería Municipal. Las cuestiones que se susciten entre el proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas. Las propuestas que no se presenten en todo de acuerdo con el presente pliego, no serán tomadas en consideración.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.—*Jorge N. Williams,* Secretario. v-24-Octubre

Llámase á licitación para la provisión de artículos de almacén con destino á los hospitales municipales y que deberán entregarse en el Depósito de Materiales durante el 4° trimestre del corriente año esto es, desde el 1º de Octubre al 31 de Diciembre inclusive. Tendrá lugar el día 24 del corriente, á las 2.15 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad y cuyas bases son las siguientes:

Art. 1º Los artículos á pr veerse durante el 4º trimestre y las marcas de ellos son los indicados en la relación mer sual adjunta, las cantidades en ella consignadas deberán tenerse en cuenta tan sólo como dato ilustrativo, obligándose los señores proveedores á entregar lo más y lo menos que la Asistencia Pública pida de acuerdo con las exigencias hospitalarias.

Art. 2º De todos los renglones, sin excepción, deberán los proponentes presentar muestras de antemano, en el Depósito de Materiales. Toda muestra ajena ó proposición de marcas en substitución de las que se piden, será motivo suficiente para aconsejar la desestimación de la propuesta.

Art. 3º Los precios deberán establecerse en letra y número y ellos, referirse siempre al kilo ó unidad del número, de acuerdo con el sistema métrico decimal.

Art. 4º Las propuestas deberán presentarse cerradas, extendidas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y estampilla municipal de cincuenta centavos, acompañándolas de un certificado, que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional, en garantía de la propuesta, y cuyo depósito será devuelto una vez aceptada alguna.

Art. 5º Aceptada que sea la propuesta, deberá elevarse la garantía al 10 % del valor total de la provisión en los tres meses, y si el proponente desistiese de ella después de presentada ó aceptada, ó no concurriese á firmar el contrato dentro de los tres días de la notificación, perderá el depósito á que se refiere el artículo anterior, el que ingresará á la Tesorería Municipal.

Art. 6º Las mercaderías se recibirán en los plazos que indique el Depósito de Materiales, y ellas serán contraloreadas con las muestras aceptadas.

Todo rechazo deberá reponerse en el plazo de 24 horas, lo contrario, habilita al Depósito de Materiales para comprar en plaza, y á cualquier precio, por cuenta del Proveedor, los artículos que no hubieran sido cambiados.

Art. 7º El Proveedor incurrirá en una multa de treinta pesos moneda nacional por cada día que transcurra á los señalados para las entregas, sin perjuicio de proceder á la compra en la forma que lo establece el artículo anterior.

Art. 8º Las compras son al contado, previo el trámite de la cuenta respectiva.

Art. 9º Las cuestiones que se susciten entre el Proveedor y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente, salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 10. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar los precios parciales ó totales que considere más ventajosos, como asimismo de rechazarlos todos.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1902. —*Jorge N. Williams,* Secretario.

Relación de los artículos de almacén, cantidades aproximativas y marcas de ellos, que deben proveerse mensualmente, empezando el 1º de Octubre y terminando el 31 de Diciembre del año 1902.

1700	kilos	azúcar refinería argentina.
3460	“	“ Tucumán 1ª.
3220	“	arroz Glacé 1ª.
1300	litros	alcohol de maíz 40º en tanques de 200 litros c/u.
577	kilos	aceite Plagniol surtido en 1/4 y 1/2.
15 1/2	b'les	aceitunas.
90	kilos	achicoria en cajones de 10 ks. c/u.
1214	“	arvejas secas.
37	“	almidón «Piaggio».
183	“	bacalao seco en cajones de 45 ks. c/u.
750	“	café lavado Brasil.
182	“	chocolate seminario Nº. 6, sin cajón.
37	“	chuño en paquetes.
69	“	ciruelas secas en tarros de 3 ks. c/u.
172	“	dulce Noël 1ª en latas de 2 ks. c/u.
77	frascos	encurtidos extranjeros «C. B.».
9	gruesas	fósforos «Flecha».
1310	kilos	Fariña.
235	“	grasa La Negra en latas de 2 1/2 ks. c/u.
601	“	garbanzos.
1500	“	jabón seco en barras, amarillo.
20	cajones	kerosene «Turco».
2900	“	legía «Fénix».
105	ladrillos	ingleses.
65 1/2	frcos.	mostaza «Indiana».
121	kilos	nueces
110	“	orejones medallones.
70	“	pasas higo Nápoles.
84	“	pasas de uva Segovia.
1477	“	porotos Caballero.
25	“	pimienta en grano.
67	“	pimentón.
147	“	queso Patagones.
86	“	“ Goya para rayar.
2465	“	sal gruesa de Cadiz.
94	frascos	grandes sal fina.
237	sapolios	«Morgan».
167	kilos	te Magnolia en latas de 6 Libs. c/u.
26	“	tapioca en paquetes.
135	paquetes	velas «Conen».
500	litros	vinagre de vino.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1902.

v-24-Octubre

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

LICITACIÓN

Condiciones á que se sujetará la licitación de los libros en blanco y útiles de escritorio para el año 1903.

1º Los proponentes presentarán sus propuestas firmadas y cerradas, rotulándolas: «Licitación para la confección de libros en blanco, etc., para la Contaduría General de la Nación y para el año 1903. Grupo Nº.....», con los correspondientes sellos que prescribe la ley de la materia y con un certificado del Banco de la Nación Argentina de haberse depositado á la orden del Presidente de la Contaduría una cantidad igual al 3 % del valor de la propuesta.

2º Las propuestas serán divididas en cuatro grupos, debiendo los proponentes presentarse por separado en cada grupo, llenándose en cada una las prescripciones establecidas en el artículo 1º.

Grupo I—Libros con papel especial inglés clase superior, según los modelos que se pondrán á la vista.

Grupo II—Libros menores, papel un poco inferior á los del grupo I, según los modelos que igualmente se pondrán á la vista.

Grupo III — Carpetas, impresiones, de acuerdo también con los modelos que se exhibirán á los interesados.

Grupo IV—Utiles de escritorio, etc., que se proveerán á medida y por la cantidad que se soliciten, siendo entendido que las propuestas por el concepto de que instruye este grupo se ajustarán extrictamente á las instrucciones que por escrito, serán puestas de manifiesto por la Secretaría.

3º Las propuestas, además del precio total, expresarán en detalle el precio de cada libro ó cada especie de artículos.

4º Los libros tendrán la impresión, rotulación y número de folios, que en las respectivas oficinas se les indique.

5º La entrega de los artículos comprendidos dentro de los tres primeros grupos, deberá efectuarse el 20 de Diciembre próximo.

6º Los libros, etc., que no estuvieren en las condiciones antes expresadas, serán rechazados, practicándose en la totalidad del precio un descuento igual al doble del valor del libro ó libros rechazados.

7º Todas las propuestas para libros, etc., deben ser acompañadas de las respectivas muestras á emplearse.

8º El dueño de la propuesta que fuere aceptada, duplicará el importe del depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor Presidente de la Contadu-

ría, antes de extenderse el contrato respectivo, el que perderá en caso de no dar cumplimiento á su contrato, sin perjuicio de sufrir una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), si los libros no fuesen entregados el día 20 de Diciembre de 1902 á las 5 p. m.

9° Las propuestas se recibirán en Secretaría el día 25 de Octubre próximo hasta las 4 p. m., y serán abiertas en el despacho del señor Presidente de la Contaduría General de la Nación, ante éste y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno, pudiendo concurrir al acto los interesados que lo deseen.

El pago de los libros se hará al contado, después de justificada la entrega, en las condiciones antes expresadas.—Contaduria General, Septiembre 25 de 1902.—*Los secretarios.* v-25-Octubre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada frente á la quinta del Hinojo, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de Campana y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 4,80 centímetros; manga, metro 0,84 centímetros; Puntal, metro 0,38 centímetros; se denomina La Paz, está pintada de blanco, curvas de algarrobo, forro y fondo de pino tea y un remo perteneciente á la misma.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1902.—*E. Victorica.* v-6-Noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en las inmediaciones del Puerto Obligado, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositado en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 40 centímetros; tiene, además, un taco de algarrobo de proa, popa cuadrada, forro y demás construcciones de pino, pintada de negro su exterior y de verde interiormente. Buenos Aires, Septiembre 18 de 1902.—*E. Victorica (hijo).* Oficial mayor. v-24-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Se hace saber que, la Facultad de Ciencias Médicas ha resuelto prorrogar el plazo para la licitación, para la construcción del Edificio destinado á Escuela práctica y Morgue hasta el día 15 de Noviembre á las 4 p. m., dia y hora en que con las formalidades de estilo, tendrá lugar la apertura de las propuestas.—Octubre 10 de 1902. —*El Secretario.* v-15-Noviembre

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, con destino á la impresión y encuadernación del Tomo XI de los Informes de los Consejeros Legales del Poder Ejecutivo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse con arreglo á la Ley de Contabilidad, bajo sobre cerrado, con sus precios en moneda nacional y por el total de los artículos, acompañadas del sello correspondiente y de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina equivalente al 5 % de su total, en efectivo ó títulos del Empréstito Popular Interno, á la orden del Director de la Penitenciaria y como garantía del fiel cumplimiento.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el despacho del señor Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas que no llenaren las condiciones establecidas no serán tomadas en consideración.

Por muestras, datos é informes á la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.

Detalle:

89 y 1/2 resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.

1 y 1/4 resmas de papel de color de 56/76 de 12 kilos.

30 metros de crinolina blanca de 1 metro de ancho.

4 rollos de alambre N°. 28 B.

5 kilos de cola francesa y

5 kilos de tinta negra de 1ª para obras.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1902.—*Rafael Súnico,* Secretario. v-Oct.-25.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaría recibe propuestas hasta el 22 del corriente á las 3 p. m. por: cajas de fierro, hojas para sables é hilo para coser fardos. Indicaciones en la misma.—*El Secretario.* v-22-Octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia de la Armada

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias, á contar desde la fecha, para la provisión de paños brines, telas y demás articulos necesarios á la confección de uniformes con destino al personal de los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y otros datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia.—Septiembre 1° de 1902—*El Secretario.* v-31-Octubre.

Llámase á presentación de propuestas, por el término de sesenta dias á contar desde la fecha, para la provisión de artículos navales, con destino á los buques y reparticiones de la Armada. Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á lo Secretaría de la Intendencia.—Septiembre 1° de 1902.—*El Secretario* v-31-Octubre

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES.

Llámase á licitación para proveer 42.000 toneladas de carbón Cardiff de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255 (altos), todos los días de 12 á 4 p. m.

La entrega de carbón deberá hacerse en partidas mensuales de 6.000 toneladas desde el 15 de Enero de 1903 hasta el 15 de Agosto de 1903.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo á los 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1902.—*S. Ghigliazza,* Oficial Mayor. v-8-Noviembre.

Ampliación del Puerto de la Capital

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para las obras de ampliación del Puerto de la Capital Federal

Los antecedentes respectivos, pueden consultarse en la Inspección General de Navegación y Puertos todos los días hábiles hasta el 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en quese abrirán laspropuestas.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1902. v-25-Noviembre.

Licitaciones de materiales y fondos para la construcción de los ferrocarriles de Perico á Ledesma y de Punta de los Llanos á San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Subsecretaría hasta el 29 de Noviembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las especificaciones y planos que á disposición de los interesados se encuentran en la Dirección General de Vías de Comunicación.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902. v-29-Noviembre.

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1° de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación. —Buenos Aires, Junio 25 de 1902. v-1°-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

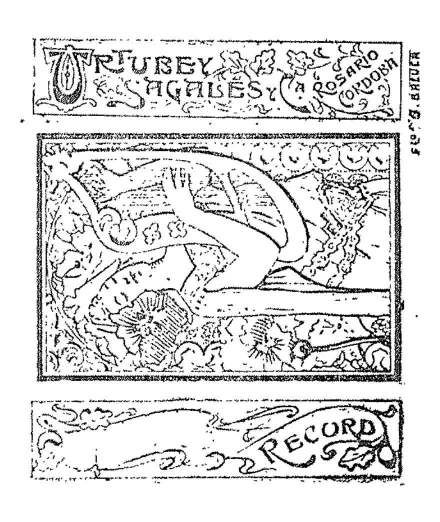
MARCAS SOLICITADAS

Acta N°. 11.081

«La Deschaladora»

Octubre 18 de 1902. - Juan & José Drysdale y Cía.—Distinguir máquinas agrícolas. v-25-Octubre.

Acta N°. 10.992



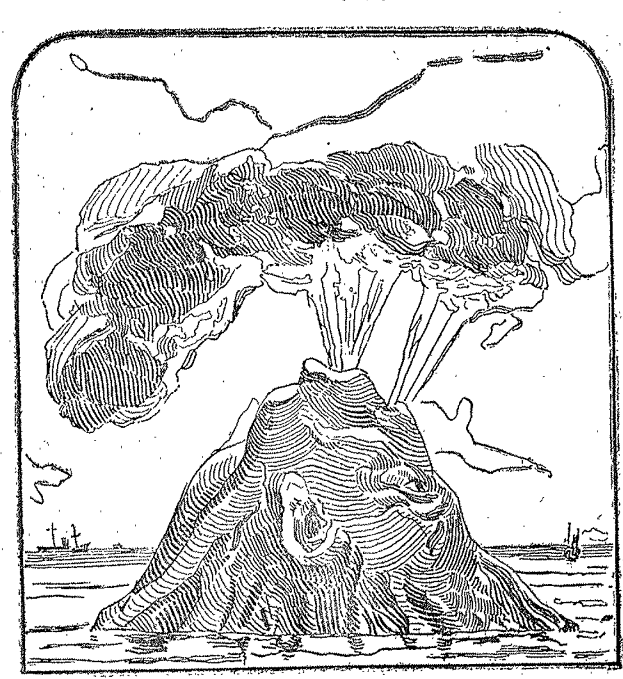
Septiembre 24 de 1902.—Urtubey, Sagalés & Cª.—Distinguir fósforos, cigarros, cigarrillos, tabacos y rapés. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.084



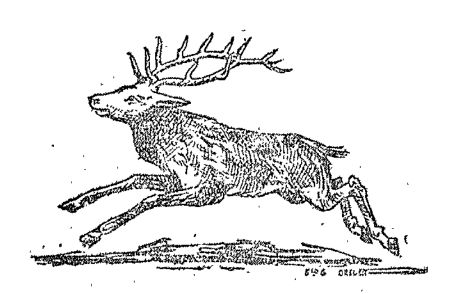
Octubre 18 de 1902.—González, Morales y Cia.—Distinguir comestibles, bebidas, aceites, vinos y licores. (Alsina 1241). v-25 Octubre.

Acta N°. 11.079



Octubre 18 de 1902.—S Inchauspe y Cia.—Distinguir licores en general. v-25-Octubre.

Acta N°. 11.043



Octubre 8 de 1902.—Canale, Bianchi & Ca.—Distinguir duraznos y otras frutas preparadas. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.058



Octubre 14 de 1902.—José López Carrizosa y Garvey.—Distinguir una bebida especial. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N° 11.027



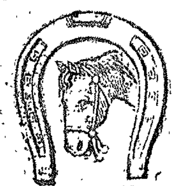
Octubre 2 de 1902.—Hirschberg & Ca. Ltda.—Distinguir tejidos, tienda, mercería y confecciones. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 10.971



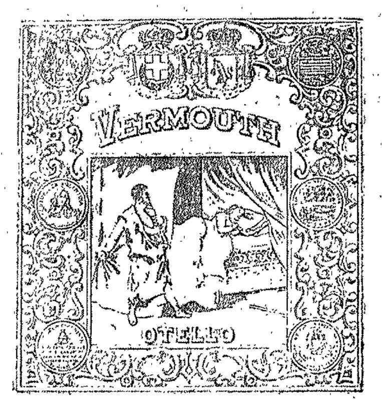
Septiembre 16 de 1902.—H. Löhr & Eylert. Distinguir aguas minerales. (Tucumán 745). v-25-Ocbtubre.

Acta N°. 10.949



Septiembre 6 de 1902.—Menet y Ca.—Distinguir comestibles y bebidas en general, yerba mate, té, café, chocolate, achicoria, dulces y confites, fruta seca y preparada, conservas en general de carnes, pescados, mariscos y legumbres, kerosene, almidón, borax, soda, jabón, velas; especias y con especialidad aceites y vinos. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.039

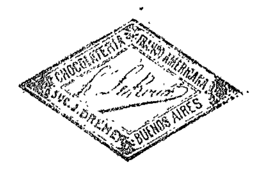


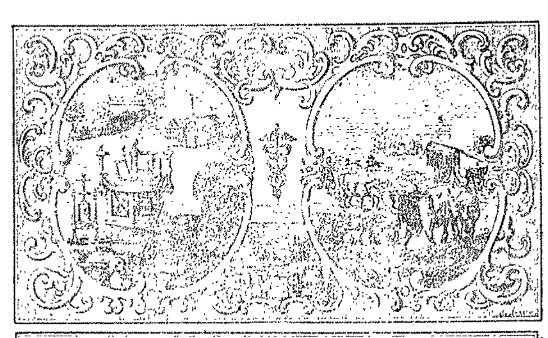
Octubre 7 de 1902.—Santiago Mezzera & Hermano. Distinguir un vino vermouth. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.086



CHOCOLAT-MINEUR





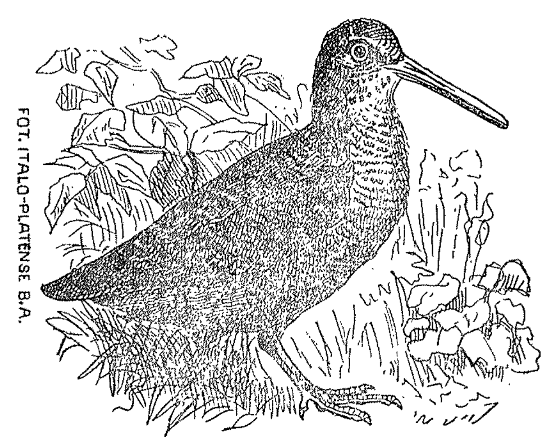
EL PRODUCTOR ARGENTINO



Octubre 20 de 1902.—J. Dreher.—Distinguir chocolates.
v-25-Octubre.

Acta N°. 11.089





MARCA REGISTRADA

Octubre 20 1902.—Agustin Solimano.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, aceites, licores y refrescos.—Alsina 1241.
v-25-Octubre.

Acta N°. 11.088

EL AMERAL SE TOMA SOLO
CON AGUA Ó CON SODA

SUS PROPIEDADES MUY ESTOMÁTICAS
DIGESTIVAS Y TÓNICAS POR EXCELENCIA
HACEN DE ESTE PRODUCTO UN LICOR
MUY AGRADABLE Y MUY SOLICITADO





FOT. ITALO PLATENSE ALSINA 1241 BS AIRES

Octubre 20 1902.—José Murcho y Stuo.—Distinguir un licor aperitivo.—Alsina 1241.
v-25-Octubre.

Acta N°. 10.997



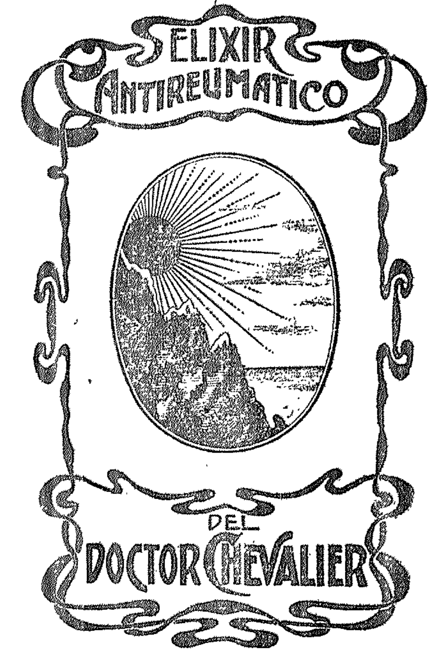
Septiembre 25 de 1902.—Horrockses, Crewdson & Co. Ltd.—Distinguir tejidos en general. Tucumán 745
v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.071



Actubre 17 de 1902.—Clarac Fréres.—Distinguir anis carabanchel y bebidas en general. (Corrientes 1129). v-23-Octubre.

Acta Nº. 11.076



Octubre 17 de 1902.—Enriqueta Cavalleri.—Distinguir anti-reumático, drogas y productos químicos en general. (Victoria 1588). v-23-Octubre.

Acta Nº. 11.072



Octubre 17 de 1902.—Clarac Fréres.—Distinguir anis carabanchel y bebidas en general. v-23-Octubre.

Acta Nº. 11 075



Octubre 17 de 1902. -Mercado y Cia.—Distinguir aceites comestibles. (Suipacha 10). v-23-Octubre.

Acta Nº. 11.092

"EL PROVEEDOR DE LAS FAMILIAS"

Octubre 21 de 1902.—Manuel Esteves.—Distinguir comestibles, bebidas, vinos, alcoholes, aceites minerales y vegetales, petróleo, yerba mate, té, café, especias, artículos de menage y útiles para limpieza. (Bolivar 862). v-27-Octubre.

Acta Nº. 11.082.

«The Argentine Plow»

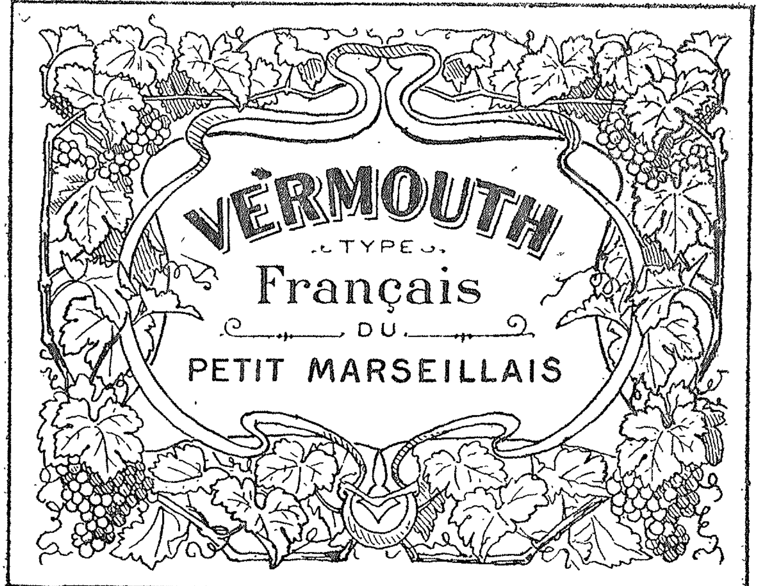
Octubre 18 de 1902.—Juan & José Drysdale y Cia.—Distinguir máquinas agrícolas y útiles de labranza. v-25-Octubre.

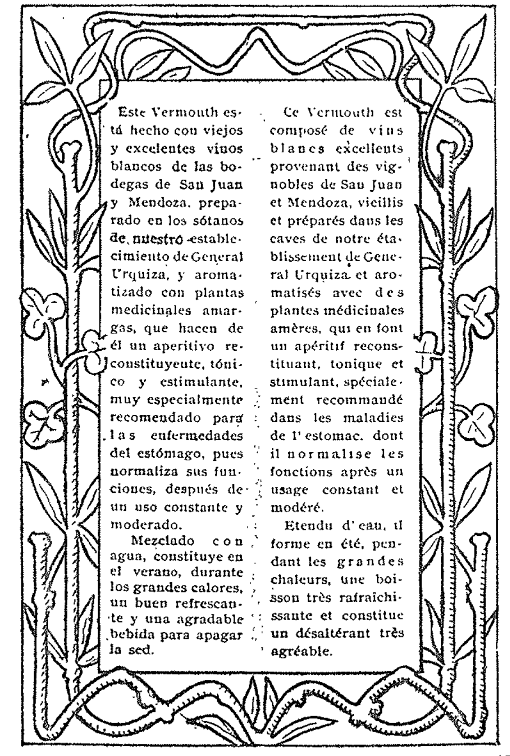
Acta Nº. 11.083

«Clayton & Suttleworth»

Octubre 18 de 1902.—Juan & José Drysdale Cia.—Distinguir máquinas, útiles é implementos agrícolas. v-25-Octubre.

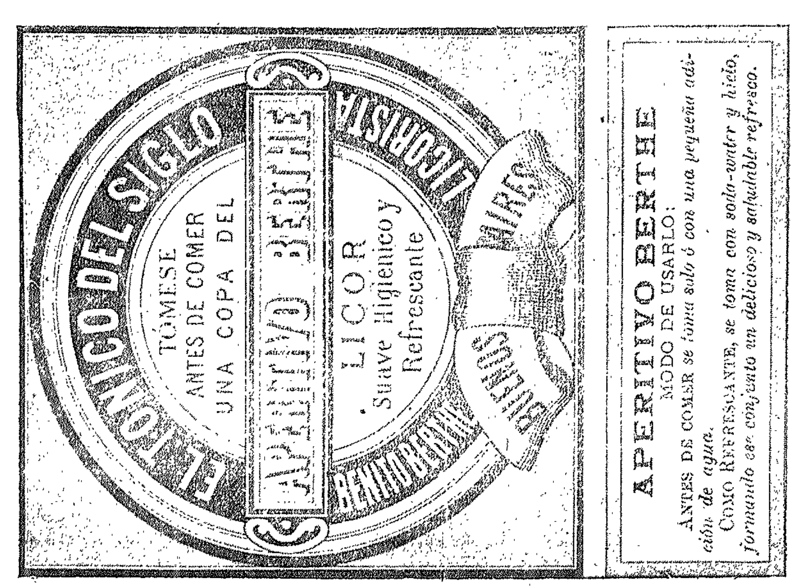
Acta Nº. 11.073





Octubre 17 de 1002.—Clarac Fréres.—Distinguir vino vermouth v-23-Octubre.

Acta Nº. 11.068



Octubre 16 de 1902—Benito Berthe.—Distinguir una bebida especial. (Pasco 266). v-22-Octubre.

Acta Nº. 11.078



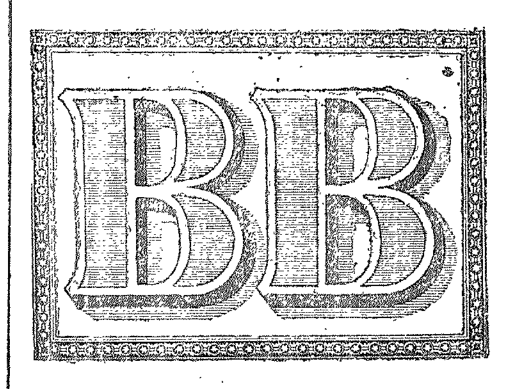
Octubre 18 de 1902.—S. Inchauspe y Cia. —Distinguir una bebida amarga aperitiva. (Independencia 460). v-25-Octubre.

Acta Nº. 10943



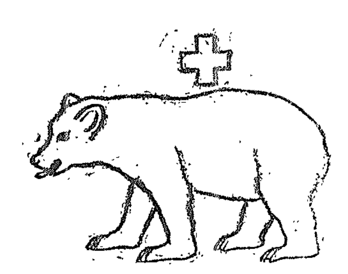
Septiembre 5 de 1902.—Barclay, Mackintosh & Cº.—Distinguir tejidos, tienda, confecciones y mercería. v-25-Octubre.

Acta Nº. 11.025



Octubre 2 de 1902.—Ashworth & Cª.—Distinguir tejidos en general. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.091



Octubre 21 de 1902.—Cremona y Sala.—Distinguir máquinas é implementos agrícolas, sembradoras, trilladoras, espigadoras, arados, rastras, cardos, rastrillos, carpidoras, cortadoras y otras; varillas y postes para alambrados, torniquetes estiradores, molinos, bombas, norias y tanque de todas clases; tranqueras, bebederos, piletas, alambres marcadores de hacienda, palas, picos, azadas, horquillas, estaqueaderos de cueros, bañaderos, esquiladoras, techos para parvas, baldes y manga para sacar agua, prensas de enfardar, guadañas, malacates, comederos, cuerdas, hilos y cables, artículos rurales de ferretería y cerrajería. (Tucumán 745) v-27-Octubre.

Acta N°. 11.090



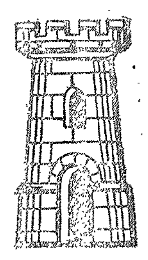
Octubre 21 de 1902.—Peters Hnos.—Distinguir ginebra. (Tucumán 745). v-27 Octubre.

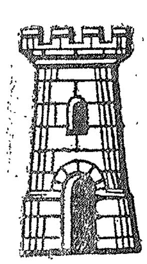
Acta N°. 11.080

«LA COLORADA»

Octubre 18 de 1902.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir máquinas agrícolas y útiles de labranza (Perú 440). v-25-Octubre.

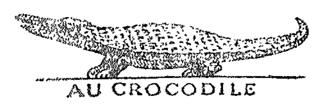
Acta N°. 10.921





Agosto 29 de 1902.—Barclay, Mackintosh & C°.—Distinguir tejidos, confecciones, mercería y tienda. (Tucumán 745). v-25-Octubre.

Acta N°. 11.077



Octubre 17 de 1902.—Dellazoppa y Cia.—Distinguir ferretería, cuchillería, quincallería, pinturería y artículos navales. v-23-Oct.

Acta N°. 11.070



Octubre 16 de 1902.—Salvador Iraburú.—Distinguir comestibles, bebidas, yerba mate, té y café. (B. Mitre 365). v-22-Octubre.

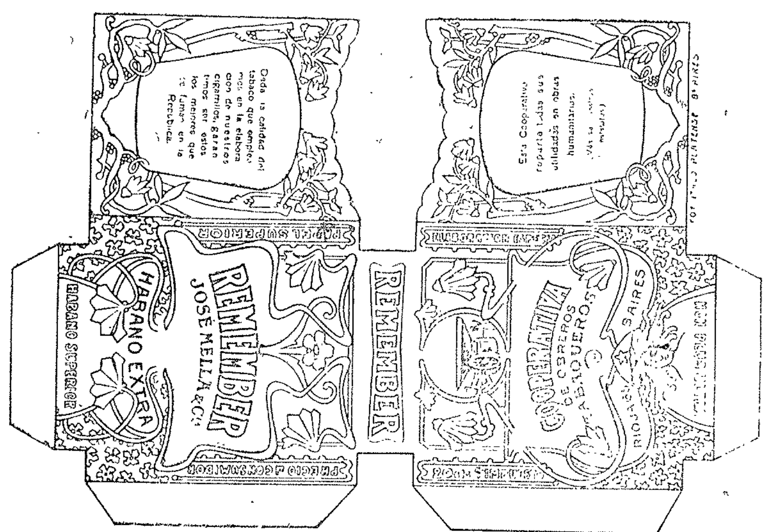
Acta N°. 11.065



"SAMSON"

Octubre 15 de 1902.—Cassini, Smith & Scheiner.—Distinguir fajas eléctricas. (Bolívar 292). v-22-Octubre.

Acta N°. 11.085



Octubre 18 de 1902.—José Mella y Cia.—Distinguir tabacos, cigarros y Cigarrillos, (Rioja 65). v-25-Octubre.

Acta N°. 10.998



Septiembre 25 de 1902.—Horrockses, Crewdson & C°. Ltd.—Distinguir tejidos en general. v-25-Octubre.

Tip. Penitenciaría Nacional.